

CONSTITUCIÓN ECONÓMICA

I. PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA POR SU ORIGEN, SU OBJETO Y SUS BENEFICIARIOS

El ideal democrático también debe estar presente en los procesos de planeación económica. La planeación sin contexto, sin participación ciudadana y sin procesos de socialización, aunque puede llegar a ser exitosa, es incompleta. Así, la planeación económica deberá además ser democrática en tres diferentes momentos o aspectos:

1. *Por su origen*

La planeación que se realice en la Ciudad de México deberá, en la medida de lo posible, incluir mecanismos de democracia deliberativa y participativa. Herramientas que permitan que todas las personas, tanto en el ámbito local como en el de los ayuntamientos, participen de forma activa en la organización económica de la Ciudad. Estos procesos deberán tomar en consideración mejores prácticas, primero, en materia de formación de los propios planes económicos; es decir, deberán identificar e implementar elementos para fomentar que los ciudadanos avancen sus propias propuestas, que éstas sean analizadas e incluidas en el proceso de planeación estatal. En segundo lugar, se deberá prever que estos procesos se realicen también en consonancia con las mejores prácticas en materia de participación política, transparencia, acceso a la información —especialmente en su vértice de divulgación—.

2. *Por su objeto*

La planeación económica en clave democrática no puede centrarse únicamente en un área, elemento, aspecto o grupo específicos. En los últimos años, la planeación de la Ciudad de México se ha enfocado en incentivar el crecimiento únicamente en ciertas áreas —desarrollo inmobiliario y desarrollo de infraestructura vial para el automóvil— y en ciertas zonas, lo que ha conllevado a numerosos problemas en materia tanto de derechos como de crecimiento económico propiamente dicho. Por esta razón, se plantea que la planeación económica sea comprensiva también en sus objetos, que tenga en consideración la inherente desigualdad que prima en la Ciudad y genere leyes, políticas y herramientas que propicien el desarrollo específico de todos los sectores económicos y sociales, tomando en consideración su contexto específico.

3. *Por sus beneficiarios*

En consonancia con su objeto, la planeación democrática deberá serlo también con sus beneficiarios. En este sentido, la Constitución deberá anotar una redacción que permita que el posterior desarrollo legislativo prevea una planeación que beneficie de forma equitativa a todos los sectores de la sociedad, a todas las zonas de la Ciudad y a todas las actividades económicas.

II. PLANEACIÓN SINCRÓNICA (CONTINUA) Y DIACRÓNICA (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS)

1. *Planeación sincrónica (continua)*

Para ser exitosa, la planeación económica, además de democrática, debe ser continua y gradual en su adaptación a las condiciones cambiantes de la vida social. El horizonte sobre los objetivos y metas a lograr debe ser trazado, seguido, revisado y actualizado de manera constante. Sólo así puede medirse y, por tanto, evaluarse su éxito o fracaso, realizar los cambios necesarios e introducir modificaciones pertinentes. Por esta razón, la Constitución deberá anotar

que estos procesos de planeación sean permanentes, así como estipular, en los documentos jurídicos pertinentes, quiénes deberán ser los responsables de la supervisión y evaluación de los elementos de política económica que sean implementados.

2. *Planeación diacrónica: a largo plazo (treinta-cincuenta años), mediano plazo (quince-veinticinco años) y corto plazo (cinco-diez años)*

En consonancia con el punto anterior, la planeación económica deberá anotar objetivos de distinta temporalidad. Una planeación lógica, responsable y coherente no sólo toma en consideración lo más urgente, también permite delinear e implementar de forma escalonada los grandes objetivos de desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Con ello, se garantiza que el gasto: *a)* sea efectivamente asignado a los problemas más urgentes; *b)* sea efectivamente asignado con métricas y lineamientos que escapen a los vaivenes de la política electoral, y *c)* tome en consideración proyecciones de desarrollo económico y sostenibilidad ambiental.

El gobierno de la Ciudad de México orientará sus políticas de desarrollo mediante un proceso de planeación democrática que incluya mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, y en el que se formularán objetivos a corto, mediano y largo plazos. El gobierno de la Ciudad de México promoverá políticas y mecanismos para implantar una regulación eficaz en el ámbito público y privado.

III. RECAUDACIÓN Y GASTO PÚBLICO

1. *Recaudación progresiva y equitativa*

La recaudación progresiva y equitativa recoge el principio fundamental de igualdad distributiva de las cargas sociales; responde a la necesidad de que las aportaciones al gasto público por parte de los ciudadanos correspondan a las capacidades económicas de éstos y a los beneficios específicos que reciban individual y colectivamente.

2. *Gasto público eficiente y responsable*

El mandato de ejercer el gasto público de manera eficiente y responsable refleja el carácter democrático del gobierno económico. De manera más específica, la obligación de eficiencia emana de la naturaleza intrínsecamente limitada de los recursos sociales para enfrentar necesidades por parte de la población.

3. *Equilibrio financiero y deuda pública productiva*

Ningún equilibrio es un bien en sí mismo, sino condición de posibilidad para el avance de objetivos públicos y privados. En el caso del equilibrio financiero, se trata de una condición de posibilidad para la distribución de las aportaciones sociales al bien público a lo largo del tiempo, de manera que los beneficios y los costos de los objetivos comunitarios recaigan de manera proporcional entre sus beneficiarios y sus sostenedores. En este sentido, la deuda pública ha sido, es y, previsiblemente, seguirá siendo una herramienta imprescindible de la política económica, en tanto permite diferir a lo largo del tiempo sustanciales cargas financieras. Sin embargo, como es sabido, mediante su relación con la planeación de un gasto público eficiente y responsable, para que la deuda pública muestre sus funciones positivas debe estar vinculada a factores productivos que no sólo compensen financieramente la inversión pública, sino que generen beneficios perceptibles y medibles en el bienestar de la población.

Dentro de sus competencias, las finanzas públicas de la Ciudad de México buscarán satisfacer los criterios de una recaudación progresiva y equitativa. Asimismo, el gasto público deberá realizarse mediante programas y mecanismos que garanticen tanto la equidad en las cargas fiscales y la rendición de cuentas como la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público. El gobierno de la Ciudad de México sólo podrá incurrir en deuda pública en los casos de inversión social y dentro de los programas públicos contenidos en los objetivos de planeación.

IV. BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. *Contexto de los bienes públicos de acceso universal en un contexto de profunda segregación*

Para entender correctamente el fenómeno del derecho a la ciudad en su faceta de acceso universal a bienes y servicios públicos, hay que adentrarse en el concepto de “segregación espacial”.⁹ Manuel Castells¹⁰ define este concepto como “la tendencia a la organización del espacio en zonas con fuerte *homogeneidad social* interna y fuerte disparidad social entre ellas; esa disparidad debe ser entendida no sólo en términos de diferencia, sino también de jerarquía”.

La homogeneidad social interna no es un problema *per se* de las unidades espaciales;

los problemas empiezan cuando los espacios de concentración social se vuelven exclusivos y/o excluyentes del resto de la estructura urbana, *y se acompañan con realidades críticas para sus habitantes*, su entorno próximo y la ciudad en su conjunto.¹¹ Estos espacios no se distinguen del resto simplemente por sus rasgos diferentes, sino que se caracterizan por la discriminación, jerarquización, desigualdad y asimetría.¹²

Para efectos del presente texto, siempre que hablemos de segregación nos referiremos a su faceta negativa; es decir, a la concentración social que se ha vuelto exclusiva y/o excluyente, y que es acompañada por realidades extremas para sus habitantes, tanto en un sentido crítico (guetos) como en un sentido privilegiado (*gated communities*).

Dicho lo anterior, vemos que la segregación es un elemento de diferenciación espacial que si bien no está necesariamente relacionado con temas de desigualdad social y pobreza,¹³ sí lo está con temas que suelen influir de manera importante en estos temas, como la calidad del equipamiento urbano neces-

⁹ Bournazou, Eftychia, “Bienes públicos, segregación espacial y ciudadanía”, *Las disputas por la Ciudad*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2004, p. 605.

¹⁰ Castells, Manuel, *La cuestión urbana*, México, Siglo XXI, 1972, p. 287.

¹¹ Bournazou, Eftychia, *op. cit.*, p. 605 (énfasis añadido).

¹² Lefebvre, Henri, *The Urban Revolution*, Minnesota, University of Minnesota Press, 2003.

¹³ Arriágada, Camilo, “Pobreza en América Latina: nuevos escenarios y desafíos de políticas para el hábitat urbano”, *Medio Ambiente y Desarrollo*, Santiago de Chile, núm. 27, 2000.

rio para la satisfacción de necesidades básicas colectivas, como salud, cultura, educación, asistencia social, abasto, recreación, etcétera, así como con un concepto que Bournazou llama “accesibilidad del espacio”, y que entiende como “la facilidad de interconexión física de un área con el resto de la ciudad, a través de infraestructura vial y la red de transporte urbano”,¹⁴ y que es determinante en variables tan importantes para la pobreza como la disponibilidad de tiempo personal y la productividad. La segregación afecta la disponibilidad de estos elementos en el hábitat inmediato de las personas, y dicha disponibilidad afecta sus posibilidades reales de ejercer a cabalidad sus derechos civiles, políticos y sociales. Esto permite incluso hablar de pobreza del espacio público como una categoría independiente, pero relacionada con la pobreza social.

En este documento se defiende la necesidad de llevar al Constituyente de la Ciudad de México una perspectiva distributiva de calado profundo que dé prioridad cuantitativa y cualitativa en la creación, distribución, implementación, planeación, evaluación y financiamiento de bienes y servicios públicos universales a los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos, considerando además que los efectos de la segregación suelen ser más dañinos para estos grupos que para los más acomodados.¹⁵

Bajo la perspectiva de la ciudad como distribuidora elemental de bienes y servicios, la programación constitucional deberá permitir el posterior desarrollo en la ley de, al menos, las siguientes medidas:

- A) Densificación o reciclamiento de áreas ya dotadas con infraestructura y servicios, en lugar del crecimiento disperso hacia la periferia. Por tanto, el Estado deberá recuperar de las inmobiliarias el ejercicio de su función pública en materia de política de vivienda, y deberán pensarse nuevos mecanismos de participación ciudadana que garanticen que las personas tengan voz y voto en la definición de la oferta de los bienes y servicios de sus espacios.

¹⁴ Bournazou, Eftychia, *op. cit.*

¹⁵ Un ejemplo también brindado por Bournazou es el de la falta de accesibilidad en el espacio. Mientras las clases acomodadas pueden paliar la ausencia de transporte público con el uso del automóvil privado, los grupos más excluidos no tienen alternativas tan claras, y deben, por tanto, asimilar mucho más los costos de esta ausencia en tiempos y calidad de los traslados y en la disminución de su tiempo personal, que a su vez repercute en sus posibilidades de educación, salud, cultura, etcétera.

- B) El traslado de un modelo de zonificación de uso exclusivo a uno de uso mixto que permita garantizar la creación de nuevos centros urbanos, que a su vez generen sinergias locales y reduzcan los tiempos de traslado de las personas para trabajar o para su abasto.
- C) Planeación y ejecución urbana que asegure una mayor heterogeneidad de los espacios públicos con miras a incrementar las relaciones sociales intergrupales y las posibilidades de una nueva movilidad social.
- D) En materia de movilidad, la Constitución de la Ciudad de México debe garantizar al menos dos estándares: una visión cero muertes que asegure que las personas puedan hacer uso de la infraestructura vial sin que su vida corra peligro por ello, respetando en todo momento la prioridad que deben tener peatones, usuarios de transporte público y ciclistas por sobre los usuarios del transporte motorizado, y una política dual de desincentivación del automóvil privado y fomento de alternativas más equitativas y eficientes (sobre todo el transporte público masivo).
- E) En cuanto al espacio público, el gobierno, en su calidad de tutor principal del interés general, debe recuperar de las inmobiliarias su función de constructor y planeador de la ciudad. Debe abandonarse el fomento al espacio público privatizado, cuyo máximo exponente son las plazas comerciales, y abogar por la construcción y el mantenimiento de espacios para todos que giren en torno a una lógica comunitaria y de activismo político, y no sólo de convivencia basada en el consumo individual. En pocas palabras: el Constituyente debe prever que el Estado recupere su función de planeador de la Ciudad para que, como principal responsable de la protección del interés general, garantice la existencia de espacios públicos de calidad que permitan la realización de actividades auténticamente públicas. No basta con la existencia de parques que permitan a los habitantes pasear a sus perros; se necesitan espacios donde pueda discutirse y trabajar en proyectos sociales. Sin estos espacios, los derechos políticos no son más que aspiraciones.
- F) La recuperación de la tenencia como protección frente a las externalidades negativas del automóvil.

- G) La eliminación de todo subsidio a la gasolina para transporte privado individual (e incluso la instauración de nuevos impuestos con fines no recaudatorios sino de protección de medio ambiente y salud).
- H) Convertir en una zona peatonal el Centro Histórico de la Ciudad de México.
- I) El aumento de la red de transporte masivo y la mejora de las redes actuales para evitar su saturación.
- J) La instauración de estándares internacionales, como el desarrollo orientado al transporte (DOT), para la planeación del desarrollo urbano presente y futuro.
- K) La preferencia de trenes ligeros y demás mecanismos públicos de movilidad rápida y sustentable frente a opciones privadas, como segundos pisos, donde sea financiera y socialmente viable la regulación de las aseguradoras con dos objetivos: 1) que brinden, tras asegurarse de cumplir con los estándares de protección de datos personales, la información a su disposición sobre siniestros viales e infraestructura, con el fin de mejorar la información disponible para la generación de política pública, y 2) que se creen paquetes empresariales que fomenten políticas laborales internas pro movilidad sustentable, amparadas en la disminución de costos de salud vía seguridad social de los trabajadores que se trasladan caminando o pedaleando, etcétera.

La adopción de lo anterior no necesariamente debe quedar plasmado en el texto constitucional, pero la Constitución de la Ciudad de México debe contemplar las bases normativas que lo hagan imperativo. De hecho, su viabilidad deberá tener un claro correlativo en las proporciones de las partidas presupuestales asignadas y ejercidas en materia de movilidad sustentable.

En conclusión: el principio total en materia de bienes y servicios públicos universales debe ser la búsqueda de una *integración del espacio público* que permita una distribución equilibrada de los atributos urbanos, así como la conexión eficiente, accesible y equitativa de las áreas de la Ciudad con el resto de las mismas. Este principio debe venir acompañado por el *derecho a una administración pública eficiente* que garantice, por un lado, la obligación de las entidades de gobierno de brindar los bienes y servicios que le corresponden de la

manera más consistente posible con sus principios de eficiencia y equidad, y, por el otro, la titularidad de todos los ciudadanos de un derecho que pueda ser exigible a través de distintas instancias.¹⁶

2. Servicios públicos de calidad, financiados con criterio de equidad compensatoria

La nueva Constitución debe generar una preprogramación normativa que asegure que la política presupuestal en materia de bienes y servicios públicos goce en todo momento de condiciones progresivas, y que sean además consistentes con las políticas de sustentabilidad ambiental y social.

Por ello, deberá aumentarse considerablemente la cantidad de partidas en los presupuestos federales y locales destinadas a la movilidad sustentable y a la infraestructura de servicios públicos equitativos. Deberán, además, ligarse los procedimientos de planeación y presupuestación, así como crear nuevos mecanismos de evaluación y corrección en los que participen activamente la sociedad civil y la academia, para evitar la existencia de acciones de gobierno que se alejen de lo establecido en los planes y programas correspondientes.

Se podrá, además, hacer uso de esquemas de participación de iniciativa privada, donde ello no conculque los derechos a la Ciudad de los tradicionalmente excluidos.

Además, deberá crearse un sistema de etiquetado de todos los mecanismos que utilicen recursos coactivos, como multas, para fomentar la conservación y el acceso al bien o servicio público que les sea más directamente relevante. Por ejemplo: las multas por exceso de velocidad deberán aportar a la viabilidad financiera del transporte público (e incluso subsidiarlo); las multas por obstrucción de la vía pública deberán destinarse al mantenimiento de espacios públicos, etcétera.

Todo lo anterior se implementará dándole prioridad a las zonas de la Ciudad más rezagadas.

¹⁶ Estas instancias no deben ser necesariamente instancias judiciales, aunque tampoco se les excluye. El diseño normativo deberá garantizar una titularidad incluyente, accesible y eficiente, que no devenga en un exceso de litigiosidad.

Finalmente, la política de bienes y servicios públicos deberá acompañarse de mecanismos accesibles e incluyentes de participación ciudadana y rendición de cuentas que permitan a la ciudadanía llevar un estricto control de los ingresos y gastos del gobierno en la materia. Toda esta información deberá respetar estándares de datos y gobierno abiertos.

3. *Servicios públicos orientados a la sustentabilidad ambiental y social*¹⁷

Cada año el uso del automóvil aumenta el 6.4% en las ciudades, y para 2030 habrá setenta millones de vehículos privados en el país, lo que representa un crecimiento de 350% en relación con 2009, y todos estamos pagando una serie de externalidades negativas por ello: tráfico, contaminación, pérdida de tiempo, estrés, falta de espacio público, siniestros viales, daños a la salud, cambio climático.

También existe un alto costo económico para el país. En 2009 se invirtió casi el doble en subsidio a la gasolina de lo que se destinó, por ejemplo, al Programa Oportunidades. El 70% del presupuesto para mejoras del transporte se aplicó para el transporte en automóvil privado, a pesar de que sólo el 30% de los usuarios utiliza este medio. Esto supone un subsidio fáctico de todos los usuarios de automóvil.

Esto no se resuelve aumentando las vialidades sin más, pues por el fenómeno de demanda inducida este aumento termina por incrementar también a los automóviles y, por tanto, a las emisiones contaminantes. De hecho, entre más real sea el costo del uso del automóvil, será menor su uso, y por tanto se reducirán las externalidades negativas antes mencionadas. Por ello, el Constituyente deberá garantizar que la preprogramación constitucional asegure la posibilidad de desarrollar en una ley secundaria y en los reglamentos las medidas necesarias para preferir los bienes y servicios públicos sin externalidades negativas (o incluso con externalidades positivas) sobre los bienes y servicios públicos que fomenten dichas externalidades.

¹⁷ Datos obtenidos del Institute for Transportation & Development Policy, en su capítulo mexicano, en <http://mexico.itdp.org/multimedia/videos/el-coche-nos/>.

Los bienes y servicios públicos de la Ciudad estarán orientados a promover y proteger la integración social y espacial; la movilidad sustentable y accesible, y la calidad de vida de todas las personas, dando prioridad a los grupos y espacios públicos más rezagados. Los principios de sustentabilidad social y ambiental regirán la prestación de los servicios públicos.

V. POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO

El desarrollo económico es una condición necesaria, si bien no suficiente, del bienestar y calidad de vida de las poblaciones. Como tal, el desarrollo incluye no sólo el crecimiento del producto interno bruto (PIB) de las economías nacionales y locales, sino el aspecto fundamental de la distribución de sus efectos y su impacto en derechos humanos, como la salud, la educación, el medio ambiente y el acceso a servicios públicos, entre otros. En 2000, los parámetros de desarrollo se establecieron como resultado de la Cumbre del Milenio, en la Declaración del Milenio, como ocho objetivos, conocidos como Objetivos de Desarrollo del Milenio. Hoy en día, los parámetros de desarrollo están establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sustentable, adoptados en septiembre de 2015 (véase compromisos internacionales).¹⁸

1. *Política de desarrollo incluyente, transversal y participativa* (dimensiones socioeconómicas, género, edad, etcétera)

El desarrollo económico de la Ciudad deberá planearse tomando en consideración su composición diversa y desigual. La política de desarrollo económico que plantee los lineamientos y objetivos que deberán traducirse en políticas públicas tendrá que desarrollarse desde una perspectiva transversal y multidimensional, que a partir de la aplicación de mecanismos de democracia deliberativa permita que todas las personas puedan hacer visibles sus necesidades particulares de tal forma que ninguna de ellas, así como ninguno de los grupos que se encuentren detrás de las mismas, se encuentre excluida de la agenda de desarrollo económico.

¹⁸ Véase <http://www.un.org/es/globalissues/development/>.

2. *Política de desarrollo sustentable*

El desarrollo sustentable es un efecto directo de la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.¹⁹

Se trata de lograr de manera equilibrada el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección al medio ambiente, mediante un proceso (con objetivos y fines determinables) con indicadores (cuantificadores y cualificadores) que permiten evaluar el desempeño gubernamental a la luz del valor último de la convivencia social: el bienestar de los sujetos involucrados.

3. *Política de desarrollo que potencie el cambio tecnológico*

En 2015, la inversión federal en innovación, ciencia y tecnología fue del 0.56% del PIB. Esta cifra implica que aún no logramos la meta planteada por el gobierno de Enrique Peña Nieto, quien se propuso alcanzar el 1% del PIB. Además, de ese 0.56% sólo el 25% viene de la iniciativa privada, lo cual es un porcentaje muy bajo comparado con el promedio mundial del 60%.²⁰

Lo anterior implica que la política de desarrollo actual no fomenta la inversión privada en innovación y cambio tecnológico como debería. El problema, lejos de solucionarse con algunas modificaciones a la regulación de patentes, debe buscarse en un contexto regulatorio que no alinea incentivos suficientes para la inversión en la materia. La ausencia de inversión y de planeación a largo plazo en esta materia es particularmente grave frente a la automatización de diversos procesos laborales que se están dando en el mundo. Este proceso continuará creciendo y exigirá paulatinamente más y mejores políticas sociales que mitiguen el impacto tecnológico venidero.

¹⁹ Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, "Nuestro futuro común", 1987.

²⁰ Recuperado el 30 de marzo de 2016 de <http://www.informador.com.mx/economia/2015/622266/6/mexico-sin-alcanzar-meta-de-inversion-en-innovacion-ciencia-y-tecnologia.htm>.

4. *Política de desarrollo que potencie altos niveles de inversión pública y privada sobre la base de tasas de recuperación a largo plazo*

Mediante su vinculación con la planeación a mediano y largo plazos, la política de desarrollo es una herramienta fundamental de la política económica para establecer condiciones favorables y estables para la inversión pública y privada mediante, por un lado, la reducción de la incertidumbre respecto de los objetivos de política pública, entornos institucionales y marcos normativos, y, por otro, a través del establecimiento y el mantenimiento de mecanismos de compensación equilibrados.

5. *Política de desarrollo dirigida en zonas y en actividades económicas estratégicas*

La política de desarrollo económico de la Ciudad deberá tener como horizonte el desarrollo de las potencialidades y capacidades de cada una de sus zonas y de las actividades económicas que le presentan, o pueden representarle a mediano y largo plazos, nichos de crecimiento e inversión. De esta forma, las diversas áreas de desarrollo y actividades deberán tener igual oportunidad para crecer, obtener capital de inversión y participar de las políticas públicas implementadas.

La política de desarrollo económico de la Ciudad de México deberá ser incluyente, transversal y participativa. La política económica deberá regirse por los criterios de sustentabilidad, cambio tecnológico, eficacia de la inversión pública y privada, y focalización de los efectos bajo criterios de integración socioeconómica de las zonas urbanas y rurales. La ley establecerá los mecanismos para la formulación de las políticas de desarrollo a la luz de los programas de planeación.

VI. CONTRATACIÓN PÚBLICA²¹

1. *Procesos de contratación pública competitiva, transparente y responsable*

Existe un gasto estimado de 9.5 billones de dólares en contratos públicos alrededor del mundo, y con base en datos de la OCDE, a nivel mundial los gobiernos gastan un promedio de entre 13 y el 20% de sus presupuestos en suministrar bienes y servicios básicos por medio de contratos. Sin embargo, esta información no suele ser accesible para el público en general, a pesar de que estas transacciones se realizan con dinero público.

Sugerimos que el Constituyente, en materia de contratación pública, plasme en la nueva carta magna el principio de contrataciones abiertas, que a su vez supone otros dos principios fundamentales: la divulgación accesible, sencilla e incluyente de la información de los contratos, y la participación ciudadana en todas y cada una de las etapas de contratación (desde la planeación hasta la ejecución y cierre del contrato).

Este nivel de participación y divulgación genera un elemento fundamental en el éxito de toda transacción contractual: la confianza del público, del gobierno y de los proveedores. La razón de lo anterior es que un proceso de contratación pública abierto ayuda a afianzar las expectativas de las partes involucradas, además de permitir una identificación más eficiente de malos manejos e ineficiencias en todos los momentos del proceso, fomentando al final mejores resultados y, por tanto, cierta legitimidad con base en resultados.

Toda la información liberada deberá, además, cumplir con estándares de datos abiertos, para garantizar que sea procesable por computadora. Tener información procesable digitalmente permite que el público en general pueda utilizar dicha información para después hacerla más accesible y divulgarla, lo cual fomenta una rendición de cuentas más sólida que la que puede alcanzarse cuando la información no es procesable.

Si bien la siguiente información no debería venir directamente en la Constitución, es fundamental que la preprogramación de la misma permita que los

²¹ Datos obtenidos del trabajo *Contrataciones abiertas. Una guía para profesionales por profesionales*, disponible en: <https://issuu.com/transparenciamexicana/docs/ocpissuu/1>.

siguientes elementos sean accesibles a las personas vía legislación ordinaria y/o reglamentos:

- 1) Contratos, incluidas licencias, concesiones, permisos, subvenciones o cualquier otro documento que contemple el intercambio de bienes, activos o recursos públicos (incluyendo todos los anexos, las cláusulas y los documentos incorporados como referencias), y cualquier enmienda a ellos.
- 2) Estudios preliminares, documentos de licitación, evaluaciones de desempeño, garantías y reportes de auditoría aplicables.
- 3) Información en torno a la planeación del contrato.

2. *La contratación pública como palanca de desarrollo de la economía local, a través de la mediana y pequeña empresas*

La transparencia, rendición de cuentas y apertura de los contratos reduce los costos de información, y con esta reducción se permite que más posibles oferentes participen en los concursos y demás procedimientos. Esto es beneficioso para la economía local y para las pequeñas y medianas empresas, que no se ven en la necesidad de incurrir en enormes costos para poder participar.

Además, una contratación pública eficiente y abierta fomenta un mejor uso de los recursos públicos, lo que a su vez implica mejores resultados para los ejercicios fiscales del gobierno.

3. *Procesos de contratación pública que favorezcan la competencia y transparencia*

Las adjudicaciones directas deben ser excepcionales. Únicamente se justifican en casos en los que haya un proveedor único; cuando se compruebe que los gastos procedimentales por licitaciones generan un total de costos mayor al que generaría una licitación en casos de compras de poca monta, o cuando por alguna razón de fuerza mayor no puedan concurrir más participantes, o cuando cierto número de licitaciones se hayan declarado desiertas.

La regla general deberá ser la licitación abierta que fomente la competencia. Los procesos de licitación, adjudicación y contratación del gobierno de la Ciudad de México deberán ser públicos, competitivos, transparentes y responsables. Además, deberán cumplir satisfactoriamente con estándares internacionales de datos abiertos para asegurar el constante, completo y eficiente monitoreo de todas las partes del procedimiento de contratación pública por parte de la población en general, así como la reducción de costos de información para todos los participantes. En estos procedimientos se favorecerá, siempre que sea posible, el desarrollo de la economía local mediante la participación de la mediana y pequeña empresas, así como aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico. La ley secundaria —sobre la base de los principios establecidos en la Constitución de la Ciudad de México— garantizará que los procesos de contratación pública satisfagan estos criterios.